

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 29 de enero de 2021. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS
Demandado: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEGURIDAD
Radicación.: 76001-31-05-011-2012-00354-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 138

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora prestó solicitud de medida cautelar con el escrito de la demanda, el Despacho de conformidad a lo dispuesto en el Art.593 del C.G.P decretará el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes o de ahorro posea la parte ejecutada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEGURIDAD, con Nit 900071098, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales del BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE. Librar el oficio respectivo limitando el embargo a la suma de \$125.221.332.oo. con la salvedad de que se debe respetar el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorro que establezca la Ley.

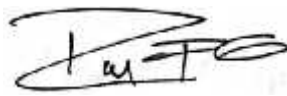
CAPITAL:	\$113.769.393.oo.
COSTAS EJECUTIVO:	\$11.451.939.oo
TOTAL:	\$125.221.332.oo

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de las cuentas corrientes o ahorros que posea la parte ejecutada COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEGURIDAD, con Nit 900071098, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales del BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE

SEGUNDO: Librar el oficio respectivo limitando el embargo y la orden de retención, al capital del crédito más las costas del proceso ejecutivo, que asciende a la suma de **\$125.221.332.oo.** que se debe respetar el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorro que establezca la Ley

NOTIFÍQUESE


RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI



En Estado No. **010** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **01/02/2021**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'C. Vinasco', is written over a horizontal line.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria